



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003042-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515755363 - 2]**

**Vistos**, el Expediente N° 515755363-1, 515755363-0, la Resolución Directoral N° 6477-2024 y la Resolución Directoral N° 1389-2025 y los documentos que se adjuntos en 07folios,

**CONSIDERANDO:**

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 6477-2024 de fecha 03/10/2024, se resuelve encargar el puesto a doña VASQUEZ HUATAY KELLY CRISTINA, identificado con DNI.N°16690083, como Jefe de Laboratorio de la I.E. "SAN JOSE", en la plaza con código NEXUS 022831216915, desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025.

Que, el director de la Institución Educativa "San José" eleva el Oficio N° 125/2025/UGEL-CH/CNSJ-D, signado con el Expediente N° 515755363-0 que contiene la solicitud de la Prof. VASQUEZ HUATAY KELLY CRISTINA, signado con el Expediente N°1634, en la que solicita desistimiento a continuar en la jefatura de laboratorio encargada mediante Resolución Directoral N° 6477-2024,

Que, la R.V.M. N°147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944 "Ley de Reformar Magisterial y reglamento", en su numeral 7.4. Causales de conclusión de encargo, inciso 7.4.1, literal c) señala que "la encargatura se da por concluida por renuncia del encargado", entre otras causales, por lo que corresponde aceptar la renuncia de la Prof. VASQUEZ HUATAY KELLY CRISTINA, como Jefe de Laboratorio de la I.E. "SAN JOSE", debiendo retornarla al cargo de profesor en la misma I.E con código Nexus 022871218911.

Que, mediante Decreto Supremo N°02-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contratación y renovación, de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico - productivo en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones".

Que, mediante Resolución Directoral N° 1389-2025 de fecha 28 de febrero del 2025, que resuelve aprobar el contrato del Prof. Villegas Tirado Robin Ali identificado con DNI. N° 16656189, como profesor en la I.E. "San José", a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, en el artículo 30 de la Norma Técnica, menciona las conclusiones del contrato de docentes, estableciendo las causales, siendo uno de ellas la culminación anticipada de encargatura literal i) del numeral 31.2 del artículo 31 establece: *"la culminación anticipada a la fecha de la ... encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado"*.

Que, siendo así la culminación anticipada a la fecha la encargatura de la profesora VASQUEZ HUATAY KELLY CRISTINA, servidor titular a quien reemplaza el contratado, resulta aplicable el Decreto Supremo N° 02-2025-MINEDU, numeral 31.2, inciso i) por lo que se debe dar por concluida la contratación del profesor Villegas Tirado Robin Ali.

Que, atendiendo a la necesidad de cumplir con la emisión de actos resolutivos de conclusión de encargatura se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto; presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003042-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515755363 - 2]**

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA** a partir de la vigencia de la presente resolución de la Profesora **VASQUEZ HUATAY KELLY CRISTINA**, identificado con DNI.N°16690083, en la encargatura del cargo de Jefe de Laboratorio de la I.E. "SAN JOSE", para el año lectivo 2025, contenida en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 6477-2024 de fecha 03/10/2024

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, el contrato del Prof. **VILLEGAS TIRADO ROBIN ALI** identificado con DNI. N° 16656189, como profesor en la I.E. "San José", contenida en la Resolución Directoral N° 1389-2025 de fecha 28 de febrero del 2025

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las parte sinteresadas e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

**Regístrese y comuníquese,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 07/04/2025 - 12:35:07

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
01-04-2025 / 11:06:59

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
04-04-2025 / 10:24:25

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003042-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515755363 - 2]**

04-04-2025 / 10:07:15

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
04-04-2025 / 10:39:47